

## **DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

ORDEN de 28 de septiembre de 2010, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (Innoempresa) para el año 2011.

Con el objetivo de incrementar la capacidad innovadora de las empresas como elemento de mejora de la productividad, de la competitividad empresarial y del fortalecimiento del tejido empresarial de Aragón se aprobó el Decreto 230/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 117 de 3 de octubre de 2007), por el que se estableció el régimen de ayudas del programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) para el periodo 2007-2013.

Ciertos aspectos del precitado Decreto se modificaron mediante el Decreto 78/2008, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» nº 63 de 21 de mayo de 2008), para facilitar el procedimiento por cuestiones de orden y claridad en la tramitación.

Al objeto de ejecución de la presente convocatoria, las referencias que las normas mencionadas en los anteriores párrafos pudieran hacer al Reglamento (CE) nº 1628/2002, al Reglamento (CE) nº 68/2001, al Reglamento (CE) nº 70/2001 y al Reglamento (CE) nº 2204/2002 habrán de entenderse como referencia al Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (Reglamento General de Exención por Categorías) (DOUE L214/3, de 09 de agosto), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de este último.

Con el propósito del cumplimiento del principio del efecto incentivador previsto en el Reglamento (CE) nº 800/2008, sólo se admitirán aquellos gastos e inversiones que se hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive.

Como en la convocatoria anterior, en el programa InnoEmpresa se priorizan las líneas de ayuda directamente relacionadas con la mejora de la capacidad innovadora de las empresas en un sentido amplio y no sólo tecnológico. Las líneas de ayudas a las empresas se encuadran en tres grupos:

- Innovación Organizativa y Gestión Avanzada.
- Innovación Tecnológica y Calidad.
- Proyectos de innovación en colaboración.

Además, se contemplan como beneficiarios de las subvenciones, en cada una de las líneas de actuación, a:

- Pequeñas y medianas empresas, con especial incidencia en aquellas que tengan vocación de crecimiento y capacidad de generar innovación.
- Organismos Intermedios que presten servicios de carácter innovador, con el fin de que estos promuevan proyectos con pequeñas y medianas empresas en las distintas áreas que configuran la cadena de valor empresarial.

Con objeto de convocar tales ayudas en el presente año y establecer las aplicaciones presupuestarias que van a soportar los correspondientes gastos, resulta necesario aprobar la presente Orden. En su virtud, dispongo:

- 1. Objeto y régimen de ayudas.
- a. Constituye el objeto de esta Orden, la convocatoria de las ayudas del programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas, (InnoEmpresa) para el año 2011, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 230/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de ayudas del programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa), para el periodo 2007-2013 («Boletín Oficial de Aragón» nº 117 de 3 de octubre de 2007) y su modificación Decreto 78/2008, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 63 de 21 de mayo de 2008)
- b. Las líneas de actuación que podrán ser objeto de subvención, según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 230/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón son:
  - 1. Innovación organizativa y gestión avanzada
  - 2. Innovación tecnológica y calidad
  - 3. Proyectos de innovación en colaboración

Las características de los proyectos englobados en cada una de estas líneas vienen descritas en el Anexo I del mismo Decreto y en el Decreto 78/2008, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que lo modifica y que hace referencia a la documentación a aportar, a las cuantías máximas y al número de pymes participantes.

c. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.



- 2. Financiación.
- a. Los proyectos de las medidas incluidas en el Programa InnoEmpresa serán financiados por la Administración General del Estado, y por el Gobierno de Aragón, en los términos que recoge el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre de 2006.

El crédito disponible máximo con que cuentan las ayudas contenidas en esta Orden para la convocatoria 2011 es de 3.400.000,00 euros, de los cuales se estima que 1.400.000 euros son aportados por la Comunidad Autónoma de Aragón, y 2.000.000,00 euros por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con el siguiente desglose presupuestario:

15020/7231/740057/91002 dotada con 200.000 euros

15020/7231/770043/39013 dotada con 1.600.000 euros

15020/7231/770043/91001 dotada con 400.000 euros

15020/7231/770043/91002 dotada con 500.000 euros

15020/7231/780146/39013 dotada con 400.000 euros

15020/7231/780146/91001 dotada con 100.000 euros

y 15020/7231/780146/91002 dotada con 200.000 euros.

- b. Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del ejercicio 2012 siendo las partidas presupuestarias pertenecientes al proyecto 2006/000073. Condicionado a la existencia de crédito en el citado ejercicio.
- c. Excepcionalmente, dicho crédito se podrá incrementar en una cuantía adicional, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de la convocatoria anterior por importe inferior a la subvención concedida o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, tal y como se establece en el apartado 2 del articulo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias anteriormente señaladas.
  - 3. Entidades Beneficiarias.
- a. Podrán solicitar y acogerse a las ayudas previstas en esta Orden las pequeñas y medianas empresas (pymes) y los organismos intermedios que promuevan proyectos con pymes.
- b. En ambos casos, las pymes han de ser titulares de actividades empresariales localizadas en Aragón y han de cumplir los requisitos para ser beneficiarias que se establecen en los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 230/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón.
  - 4. Obligaciones y requisitos de los beneficiarios.
- a. Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberán cumplir, además, las condiciones establecidas en el Decreto 230/2007, de 18 de septiembre.
- b. Los beneficiarios deberán adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos previstos en las correspondientes resoluciones de concesión de subvenciones, que al menos respetarán las medidas previstas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre (publicado el 27 de diciembre de 2006 en el DOUE L371/1 a L371/171). La referencia a la cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio deberá ser comunicada a los beneficiarios de las ayudas
- c. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en Reglamento (CE) N.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 (D.O.U.E. de 9 de agosto de 2008), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOCE de 13 de enero de 2001 (L10/33 a L10/42), así como, en su caso, en la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2007-2013.
- d. Comunicar al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de forma inmediata, y con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de esta orden, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras administraciones o entes públicos y privados.

En ningún caso, el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

e. Deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, a efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dis-



puesto en el párrafo 3º, apartado 3, del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## 5. Periodo subvencionable

El período de gastos subvencionables de esta convocatoria comenzará el 1 de enero de 2011 y finalizará el 31 de diciembre de 2011, inclusive, salvo que cupiese efectuar la solicitud con posterioridad al 1 de enero, en cuyo caso, el inicio del periodo subvencionable sería el de la fecha de la propia solicitud. Todo ello, al objeto de cumplir con el principio del efecto incentivador de la ayuda.

## 6. Órganos competentes

- a. Los órganos de coordinación y cooperación del programa Innoempresa, serán la Conferencia Sectorial de la Pequeña y Mediana Empresa, la Mesa de Directores Generales de la Pequeña y Mediana Empresa, y la Comisión Mixta Paritaria (AGE-CCAA) de Seguimiento del Programa InnoEmpresa, integrada por representantes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, que asumirán las funciones establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 1759/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas, (InnoEmpresa) 2007-2013.
- b. La Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del Programa InnoEmpresa, integrada por representantes de la Dirección General de Política de la Pyme y representantes de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, será el órgano colegiado que asumirá las funciones de estudio, evaluación y propuesta de subvención al órgano instructor de estas ayudas.
- c. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Apoyo a la Pyme de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana empresa.
- d. El Consejero del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón dictará la correspondiente Orden de otorgamiento de la subvención.
  - 7. Gastos subvencionables.
- a. Serán los contemplados en el artículo 7 del Decreto 230/2007 de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón.
- b. El coste salarial máximo subvencionable y las dietas de viaje del personal técnico propio del organismo intermedio, o de las pymes en solicitudes de la línea 2.2 del Anexo I del Decreto 230/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, aprobados en Mesa de Directores Generales, para el año 2011 son los siguientes:

Categoría	Salario incluido gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa	€/h (1.800 h/año)	Viajes (alojam/día)	Automóvil propio (€/km)
Director Técnico/ Proyecto	88.524,19	49,18	118,71	0,26
Técnico Senior	73.091,41	40,61	73,63	0,26
Técnico Junior	57.658,64	32,03	73,63	0,26
Técnico Medio	49.942,26	27,75	73,63	0,26
Auxiliares de laboratorio	30.070,76	16,71	55,60	0,26

## 8. Iniciación, solicitud y plazo de presentación.

- a. Las solicitudes se realizarán, por duplicado, según los modelos oficiales establecidos en los Anexos I, para organismos intermedios y Anexo II, para pymes, de la presente convocatoria, junto con la documentación establecida en el artículo 11 del Decreto 230/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón. Una de las copias se presentará en soporte informático (CD, DVD, etc..)
- b. Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, se presentarán en el Registro General del Gobierno de Aragón, en las oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (sita en el Edificio Ramón Pignatelli, Pº María Agustín nº 36), en los Servicios Provinciales del citado Departamento, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón, o en cualquiera de los lugares fijados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



- c. El Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa, podrá solicitar en cualquier momento de la tramitación del expediente, cualquier otra documentación o información que considere relevante a los efectos del estudio de la solicitud de ayuda.
- d. En base a la solicitud se procederá al estudio de la propuesta de realización del proyecto, emitiendo un informe de suficiencia técnica y económica. Dicho informe se remitirá a la Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del Programa InnoEmpresa.
- e. Si del examen de la documentación aportada se deduce la insuficiencia de la misma, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias. Si transcurrido dicho plazo, no fueran subsanadas, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución dictada al efecto.
- f. Para la evaluación del proyecto se podrán realizar visitas a las instalaciones implicadas en la actuación, requerir la información complementaria que se considere necesaria para el estudio del proyecto o solicitar el asesoramiento de expertos.
- g. El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas será de un mes, computado de fecha a fecha, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de esta convocatoria.
  - 9. Instrucción.
- a. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana empresa.
  - b. Son condiciones necesarias para la aprobación de los proyectos las siguientes:
- Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles, y se adecuen a la estructura y actividad de las pymes participantes.
- Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.
- Que el proyecto no constituya para la pyme solicitante una actividad permanente o periódica y no esté relacionado con los gastos de funcionamiento normales de la misma.
- En el caso de que el organismo intermedio sea el solicitante el número de pymes participantes sea mayor o igual que cinco e igual o superior a tres en proyectos colaborativos presentados por un conjunto de pymes participantes.
  - Que el consultor externo reúna las garantías suficientes de capacidad y especialización.
- c. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, y según la tipología de proyectos o actuaciones reflejadas en el Anexo I del Decreto 230/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se establecen como criterios de concesión los expresados en el artículo 16 del citado Decreto.
- d. Se desestimará la subvención cuando el proyecto no cumpla con los objetivos establecidos para cada línea del programa, no se adecue a la tipología de proyectos subvencionables, no cumpla con cualquiera de las condiciones necesarias establecidas en los artículos 5 y 6 del Decreto 230/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón.
- e. El proyecto deberá financiarse al menos en un 25 por ciento por parte del promotor sin ningún tipo de ayuda pública.
- f. En el Anexo I al Decreto 230/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se establecen la tipología de proyectos o actuaciones que podrán ser objeto de subvención.
  - 10. Resolución.
- a. Una vez aprobada la propuesta en la Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del Programa InnoEmpresa, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, dictará resolución de concesión de la ayuda o de desestimación, en su caso.
- b. El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la orden expresa será de seis meses, desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo máximo señalado sin que se haya dictado y notificado orden expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

- c. Elaborada la Orden de concesión, será enviada al interesado con acuse de recibo, con indicación de la cuantía de la misma, de las condiciones y de los plazos para la realización de la actuación objeto de la subvención, así como de la documentación que deba aportar para la justificación del proyecto.
- d. El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, su aceptación o renuncia a la concesión de la ayuda en el plazo de 15 días



hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación. Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma.

e. Toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la modificación o supresión de la ayuda otorgada de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 27 del Decreto 230/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón

A tenor de la naturaleza de los proyectos o actuaciones subvencionadas, en casos debidamente justificados y mediante petición razonada, y siempre que no vulnere los principios de publicidad, objetividad y concurrencia que han de regir en el procedimiento de concesión, ni dañe derechos de terceros, en cumplimiento del articulo 64 del Reglamento de Subvenciones y de acuerdo con los artículos 24.4 y 27 anteriormente citados, el beneficiario podrá solicitar antes de finalizar el plazo de ejecución del proyecto, la modificación del presupuesto financiable en lo relativo a la distribución de los gastos y su desviación porcentual entre partidas aprobadas, así como el cambio de las pymes participantes previamente definidas por otras de similares características.

- 11. Justificación de gastos y pago de la ayuda.
- a. El pago de las ayudas se efectuará con cargo a los presupuestos aprobados por la Conferencia Sectorial de la Pyme y el Gobierno de Aragón, y su abono estará condicionado a que el beneficiario no tenga contraídas deudas con la Diputación General de Aragón, y hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- b. De manera general, el beneficiario deberá aportar la documentación justificativa de la ayuda concedida en el marco de esta convocatoria con fecha límite el 31 de enero de 2012, inclusive.

Para el caso de los proyectos en lista de espera, sobre los que finalmente pudiera recaer una resolución estimatoria de ayuda, se determinará el plazo de justificación oportuno, en base a la fecha de resolución y los créditos de aplicación.

c. La justificación y pago efectivo de los gastos e inversiones, así como la declaración y documentación que proceda sobre las actividades realizadas objeto de la ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, tal y como se establece en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, según modelo normalizado, que se facilitará con dicho fin, adjuntando documentación que acredite los trabajos realizados. La obligación de justificación de la subvención se efectuará ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

La modalidad de la justificación de la subvención, de acuerdo con el artículo 72 del reglamento sobre subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, toma la forma de cuenta justificativa del gasto, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (fecha valor bancaria).
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa de su pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá aportar también justificación de haber solicitado, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, y así se haga constar en un informe.

La elección entre las ofertas presentadas deberá recaer en la más económica, justificando en una memoria la elección en otro sentido.

d. A tenor de la propia naturaleza y complejidad del proyecto o actuaciones objeto de la ayuda, si se prevé que la ejecución de las acciones subvencionadas no se concluya en plazo, podrá solicitarse antes de finalizarse éste, un aplazamiento, cumpliendo lo establecido en los



artículos 57 y 64 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para la ejecución de las acciones Subvencionadas, y tal y como se establece en el articulo 70 del citado Reglamento, para la presentación de la documentación justificativa de su realización. Su concesión o denegación deberá realizarse de forma expresa y notificarse al interesado.

- e. La cuantía de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, de tal forma que el importe de esta deberá ponderarse con la actuación proyectada o la anualización en su caso, reduciéndose la cuantía de la ayuda en función de la justificación presentada, en caso de ser esta inferior a la del proyecto elegido como subvencionable, cumpliéndose en todo caso que el interesado debe financiar con recursos propios al menos un 25 por ciento de la inversión subvencionada y que pueda acreditarse el cumplimiento de los objetivos establecidos con la aprobación del proyecto, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 27 del Decreto 230/2007 de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón.
- f. Será requisito indispensable para el pago de las subvenciones concedidas a organismos intermedios la presentación de la relación de las empresas participantes en el proyecto, junto con la declaración responsable individualizada de cada pyme participante sobre su cofinanciación y participación en el proyecto, será requisito adicional la justificación del cumplimiento del plan definido y la justificación del cumplimiento del proyecto aprobado según lo establecido en el artículo 24.1 y 24.3 del Decreto 230/2007.
- g. Tanto en los proyectos de organismos intermedios como de pymes, se considerará incumplimiento total de los fines para los que se concedió la ayuda, toda desviación que supere el 50 por ciento de las actuaciones específicas en coste y la minoración en número de pyme participantes superior al 30 por ciento del total, dando lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida.
- h. En proyectos de organismos intermedios, en casos razonables y justificados, y a petición del interesado, se podrá solicitar, aún no habiendo cumplido todos los compromisos, el abono anticipado del 50 por ciento del importe de la subvención, tal y como se establece en el artículo 25 del Decreto 230/2007 de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

#### 12. Control financiero.

Los beneficiarios están obligados a someterse al control financiero ejercido por la Intervención General, en los términos fijados en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, que en su artículo 47.1 establece que: «cuando en el ejercicio de las funciones de control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención o ayuda percibida, los agentes encargados de su realización podrán, previa autorización de la Intervención General, acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en que tales indicios se manifiesten», sin perjuicio de las funciones que la Constitución y las Leyes atribuyan al Tribunal de Cuentas y de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 13. Recursos y reclamaciones.

- a. Contra la resolución de concesión o denegación, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, o en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.
- b. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones finales

Primera Primera

La presente Orden de convocatoria se entenderá, en todo caso, de acuerdo con los términos y disposiciones establecidas en el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. A tales efectos, cualquier modificación del citado Real Decreto supondrá una adecuación a dichas modificaciones. En tal caso, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de las modificaciones oportunas.



Igualmente, la presente orden de convocatoria está sujeta al Reglamento (CE) número 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, (D.O.U.E. de 9 de agosto de 2008).

En todo lo no dispuesto en la presente Orden de convocatoria se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en lo que constituye legislación básica, y en el Decreto 230/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se establece el régimen de ayudas del programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Aragón, así como su modificación mediante el Decreto 78/2008, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» núm 63 de 21 de mayo de 2008).

Segunda

La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»

Zaragoza, 28 de septiembre de 2010.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ANEXOS** 

Anexo I: Solicitud InnoEmpresa 2011. Peticionario: Organismos Intermedios

Anexo II: Solicitud InnoEmpresa 2011. Peticionario: PYMES





# ANEXO I (Solicitud, Cuestionario, Memoria y declaración de ayudas) SOLICITUD INNOEMPRESA 2011 PETICIONARIO: ORGANISMOS INTERMEDIOS

Espacio reservado para la etiqueta de identificación fiscal					FECHA DE ENTRADA			
Lopuolo 10001 vuuo	para la oriquota do lacinimodolori	noodi			NO DE EVDEDIENTE			
					N° DE EXPEDIENTE			
1. DATOS DEL SC								
	edio (nombre literal del CIF):				LAIO			
Domicilio			Dravinsia		N°			
Localidad C. P.	Tel.	Fax	Provincia	Correo-e				
Representante lega		Ιαλ	DNI:	Coneo-e	Tel.			
En calidad de	л.		DIVI.		Tel.			
	ole del Proyecto en el Organismo	Intermedia	):					
Tel.	no don't regente on or organiome	miconnoun	Fax					
2011 considerando  SOLICITA: La co  1. Innova  1.1  1.2  1.3	reunir los requisitos exigidos y concesión de una ayuda con cargo ación Organizativa y Gestión A Apoyo a proyectos que implique mejora de las diferentes áreas d Apoyo a la realización de diagnó	on la expreson la expreson la medi  vanzada  n la adopce la empresosticos de seno de p	esa aceptación o da: ión de nuevos m sa. situación y elabo roducto, pudieno roducto, pudieno	de todos lo nodelos em pración e in do incluir e	rograma InnoEmpresa de Aragón par s términos de la citada convocatoria.  spresariales innovadores que incidan e aplantación de planes estratégicos. elementos de identidad gráfica, envas levo producto.	en la		
<ul><li>□ 2.1</li><li>□ 2.3</li></ul>	Realización de planes de mejora de centros tecnológicos, de otro de soluciones específicas.  Apoyo a la implantación, certifica Proyectos de I+D+i y UNE 166.0 Apoyo a la implantación y certifica esistemas de gestión de Calid	s centros c cación tecr 002 – Siste icación de dad (Norm	le investigación y nológica y certifi mas de Gestión sistemas de ge a UNE-EN-ISO	y de consu icación de de la I+D+ estión medi 9001) cua	ento a empresas a través de la utilizad litoras especializadas para la implantad acuerdo con las normas UNE 166.00 i. oambiental (Norma UNE-EN-ISO 140 ndo a acompañe a la anterior, exceler ormación (Norma ISO 27001 o eventua	ción 01 – 01), ncia		
3. Proye	ctos de Innovación en Colabor	ación						
	un producto, a través de proye proyectos innovadores de implan mejorar procesos y productos de	ectos integ ntación con e empresas tecnológic	grados de gesti njunta, como ing s vinculadas por as, desarrollos	ón logístic jeniería coi la cadena	dad forma parte de la cadena de valor a, medioambiental o energética, y o nourrente o diseño distribuido, destinad de valor. nes técnicas y organizativas comune	tros do a		





Para la financiación del proyecto denominado						
Con unos gastos previstos de (euros)						
Nº Empresas participantes Fecha de inicio Fecha de terminación						

Adjuntando la documentación indicada en el Anexo de acuerdo con la convocatoria o la que el solicitante considere de interés para una mejor comprensión del proyecto presentado, respecto al cual declara ser ciertos todos los datos que figuran en él.

2. I	DECLAR	ACIO	N RES	PONSA	BLE								
EI de.	abajo		ante,	como	representante	legal	del	organismo	intermedio	solicitante,	en	su	calidad
De	clara:												
	0.0.0	0		todos lo ciertos.	s datos que figur	an en e	sta so	licitud, sus an	exos, memori	a técnica y de	emás o	docum	entaciór
		0			y admite las cond	iciones o	de la c	onvocatoria v	cumple los re	guisitos establ	ecidos	s en la	misma
		0	Que	cumple '	todos los requisit	os para	obten	er la condiciór	n de beneficia	rio, según lo e			
					17 de noviembre,								
		0			s que figuran en l de ayudas del Orç							rmedi	y en, la
		0			promete a comuni	-						anciad	ión v de
					citado o recibido.								
					do algún tipo de a								
		0			olimiento de lo est								
					e datos de carácte I serán incorpora								
					ad es recoger l								
					os de concesión								
					a pequeña y med								
					noce que el órga								
					mpresa y que la l y oposición es la								
					y oposicion es la Edificio Pignatelli),				isilia y la Pec	queria y ivieuia	alla El	inpres	a. P W
		0			resas participant				n determinada	s en la solicit	<b>/a</b> (bu	/mes	seaún la
			dispu	iesto er	n la Recomenda	ción de	la (	Comisión de	6 de mayo	de 2003 sob	re la	defin	ición de
					as, pequeñas y m	nedianas	s empr	esas (notifica	da con el núm	ero C(2003) 1	422 D	OCE	L 124 de
				2003.						I A <b></b>			
		0			dad de las empres eficiarios están al								
		0	Socia		elicianos estan a	COITIEII	ie ue	pago de sus	obligaciones i	ilibulalias y li	iente i	a ia S	egunua
			0001	a									
Po	r poder: F	irma (	del rep	resentar	ite legal y sello de	el Organ	ismo l	ntermedio soli	citante:	Firms a	الممير		
										Firma	y send	)	
D/L	)ña												
DN	ll:												
٥.,						•							

Importante: Para que esta solicitud pueda ser tramitada es necesario cumplimentar todos sus apartados.

2





## ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

# CUESTIONARIO

1. DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre del Organismo Intermedio		CIF		Fecha de constitución
Servicios de apoyo a la innovación y a la moderniz	cación en sus diversas formas, que presta de	forma h	abitual a las Pymes	
Nº de trabajadores del OI	Nº de asociados		Presupuesto anu	al
Entidad con ánimo de lucro	Entidad sin ánimo de lucro			
Capital Público (%):	Capital Privado (%):			
	de IVA, indicar la del último ejercicio	o cerra	ido:	
·	•			

1.1 BALANCE RESUMIDO  Datos a 31 de diciembre del último ejercicio cerrado	Año
INMOVILIZADO NETO	
- INMOVILIZADO INMATERIAL	
- INMOVILIZADO MATERIAL	
- INMOVILIZADO FINANCIERO	
- OTROS	
ACTIVO CIRCULANTE	
OTROS	
TOTAL ACTIVO	
FONDOS PROPIOS	
- CAPITAL SOCIAL O FONDO	
SOCIAL	
- RESERVAS	
- OTROS	
ACREEDORES A LARGO PLAZO	
ACREEDORES A CORTO PLAZO	
OTROS	
TOTAL PASIVO	
OTROS  TOTAL ACTIVO  FONDOS PROPIOS  - CAPITAL SOCIAL O FONDO SOCIAL  - RESERVAS  - OTROS  ACREEDORES A LARGO PLAZO ACREEDORES A CORTO PLAZO OTROS	

1.2 CUENTA DE EXPLOTACION  Datos a 31 de diciembre del último ejercicio cerrado	Año
INGRESOS TOTALES	
- INGRESOS POR ACTIVIDAD	
- CUOTAS DE SOCIOS	
- SUBVENCIONES	
- OTROS	
GASTOS TOTALES	
- COMPRAS	
- GASTOS DE PERSONAL	
- AMORTIZACIONES	
- GASTOS FINANCIEROS	
- TRIBUTOS	
- SERVICIOS EXTERIORES	
- OTROS	
RESULTADO NETO	

2. DATOS DEL PROYECTO
Titulo del proyecto
Descripción (Breve resumen que no sustituye a la memoria)
Control o peticidad on all que al provente incida (L. L. L
Sector de actividad en el que el proyecto incide (Indique todos las sectores)





Datos de la entidad consultora principal (si la hay)						
Nombre		NIF				
Persona de contacto		Teléfono				
Correo electrónico	Dirección de Internet					

2.1 PRES	SUPUESTO DEL PROYECTO	
2.1.1 subveno	1 Acciones del Organismo Intermedio en Preparación y difusión del Proyecto sionable)	(máx. El 30% del total del gasto
A)	Inversiones materiales o inmateriales. Identificar:	
	Total	
B)	Gastos de Personal técnico propio del O.I. Identificar:	
	Total	
C)	Colaboraciones externas. Gastos externos de consultoría, etc. Identificar:	
	Total	
D)	Viajes interurbanos y alojamiento del personal técnico del O.I. Identificar:	
E)	IVA o equivalente:	
F)	Gastos Generales (no podrán superar el 10% del presupuesto subvencionable):	
	TOTAL	
242	2 Financiación para alas acciones del conjunto de pymes participantes en el p	provecto
2.1.2	z i manciación para aías acciónes del conjunto de pymes participantes en el p	noyecto
G)	Inversiones materiales o inmateriales. Identificar:	
	Total	





TURISMO Y DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA DE LA PYME					Duporten Comercio	reartu es Industria, oy Turismo
H) Colaboraciones externas. (	Gastos extern	os de consultor	ía, etc. Identifica			
			Total			
			TO	TAL		
		TOTAL DEL PI	ROYECTO (EN	EUROS)		
		-				
FINANCIACION DEL PRO	YECTO (en e	uros)				
FUENTES DE FINANCIACION					EU	JROS
Aportación Organismo Intermedio						
Aportación empresas						
Otras fuentes						
Ayuda solicitada						
TOTAL (El importe deberá coincidir	con el coste t	otal del proyecti	0)			
2.2 PYME PARTICIPANTES						
2.2.1 Pyme Identificadas (la iden	ntificación de al n	nenos un 50% de la	s empresas participa	antes, gozará de	una considerac	ción prioritaria)
NOMBRE/ RAZON SOCIAL	CIF	TIPO DE EMPRESA (P = Pequeña) (M = Mediana)	LOCALIDAD	PROVINCIA	SECTO (Epígraf IAE)	-
TOTAL N° DE EMPRESAS PARTICI	PANTES EN	EL PROYECTO	IDENTIFICADA	NS:		
2.2.2 Pyme NO Identificadas						
<b>550</b> (1110)					_	PO DE EMPRESA

2.2.2 Pyme NO Identificadas				
PROVINCIA	N° DE EMPRESAS	SECTOR (Epígrafe IAE)	CNAE (4 Dígitos)	TIPO DE EMPRESA (P = Pequeña) (M = Mediana)
TOTAL N° DE EMPRESAS PARTICI	PANTES EN EL PROYECT	O NO IDENTIFICA	ADAS:	

TOTAL DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO	





.3 FINANCIACION DE CADA UNA DE LAS PYME PARTICIPANTES A en el apartado NOMBRE/ RAZON SOCIAL como empresa 1, empresa 2, etc.)	AL PROYECTO (Las pyme	e no determinadas se identificaran
NOMBRE/ RAZON SOCIAL	INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES	COLABORACIONES EXTERNAS
TOTAL		

#### **MEMORIA**

L a Memoria debe incluir aquellos aspectos que se juzguen necesarios para valorar el proyecto de acuerdo con los objetivos y criterios de valoración señalados en las Bases reguladoras del Innoempresa.

El índice que se facilita es un índice estándar y como tal no puede contemplar ni responder plenamente a las peculiaridades propias de cada uno de los proyectos. Por tanto, en aquellos casos en que sea necesario para apreciar correctamente el alcance y la verdadera dimensión del proyecto, el solicitante deberá aportar cuantos datos e informaciones sean estrictamente necesarias para ello.

Se recomienda que la Memoria sea lo más breve y concisa posible.

#### Memoria descriptiva y técnica:

- 1.1 Objetivo o finalidad del proyecto.- Definición clara y concisa del principal objetivo del proyecto y de los resultados esperados.
- 1.2 Descripción del proyecto o actuación.- Describir de manera detallada el plan de trabajo previsto, incluyendo un cronograma con los principales hitos y de los resultados esperados.

Describir los indicadores de ejecución y de evaluación.

Describir el plan que defina el número de empresas que van a participar en el proyecto, su carácter de pequeña o mediana empresa, el sector al que pertenecen, su participación en la financiación del proyecto y el ámbito geográfico de desarrollo del mismo.

Justificar la elección entre las tres ofertas presentadas, en su caso.

1.3 Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido).- Indicar los aspectos innovadores resaltando:

El estado del arte, descripción de la situación tecnológica actual en el ámbito cubierto por el proyecto, la novedad que representa y la importancia del proyecto con respecto al estado actual.

1.4 Impacto socioeconómico.- Resaltar aspectos tales como:

Plan de explotación de los resultados del proyecto y de su difusión para garantizar la utilización óptima del mismo.

Nivel de relevancia e impacto de los resultados pretendidos.

Destacar los beneficios esperados para el colectivo/sector.

1.5 Descripción de la entidad solicitante.- Objetivos, órganos de gobierno, empresas asociadas clasificadas por sectores, fuentes de financiación.

Capacidad de la entidad solicitante. Medios materiales y humanos de los que dispone. Capacidad del responsable del proyecto.

Currículum vital de los técnicos que intervienen en el proyecto a fin de demostrar su experiencia y adecuación para la ejecución del proyecto.

Proyectos y actuaciones relevantes de la entidad, durante tres últimos años, y su impacto en el colectivo empresarial.

- 1.6 Sostenibilidad futura del proyecto.- Si procede.
- 1.7 Otros.- Indique cualquier otro dato de interés que sirva para la evolución del proyecto.

6





#### 1. Memoria económica:

- 2.1 Presupuesto de costes del proyecto por gastos subvencionables..- Descripción de los diferentes epígrafes indicados en el cuestionario de solicitud:
  - a) Inversiones materiales/inmateriales.- Describir sus funciones, aplicación y justificación de su necesidad, así como su valoración económica.
  - b) Personal técnico del O.I.- Describir sus funciones, categoría profesional y justificación de su necesidad, así como su valoración económica (nº de horas y coste/hora).
  - c) Colaboradores externos.- Describir los servicios externos que colaborarán en el desarrollo del proyecto. Describir sus funciones, categoría profesional y justificación de su necesidad, así como su valoración económica (nº de horas y coste/hora). Información y datos significativos que avalen la experiencia y adecuación de los recursos humanos y materiales puestos por los servicios externos a disposición del proyecto.
  - d) Viajes a realizar por el personal del O.İ.- Describir y justificar su necesidad, así como su valoración económica (alojamiento, transporte público y/o Km y coste/km para automóvil propio).
  - e) IVA. Valorar y justificar el IVA cargado, aclarando sobre que partidas se ha calculado el impuesto y que porcentaje se ha aplicado. En caso de haber exenciones indicar la prorrata de exención de IVA del año anterior.
  - f) Gastos generales.- Indicar el porcentaje que este concepto supone sobre el presupuesto total. Especificar detalles de los mismos y justificar su necesidad en el ámbito del proyecto.
- 1.2 Fuentes de financiación.- Fuentes de financiación, para el desarrollo del proyecto, distintas ayudas solicitadas, indicando la cuantía que asume cada una de estas fuentes.
- 1.3 Indique cualquier otro dato de interés que sirva para la evaluación del proyecto.





# **DECLARACION DE AYUDAS**

D/ Dña				.con D.N.I	como
representante legal de la entidad					, en calidad
de					
DECLARO					
a) Esta entidad ha solicita	ido (y/o recibido las	s ayudas, ingresos o	recursos que financ	cien la misma act	uación, procedente de
otras Administraciones	o entes públicos y	privados.			
Organo concedente	Convocatoria	Fecha de	Importe	Importe	Fecha
		concesión	concedido	recibido	recepción.
				<u> </u>	
La entidad se compromete a	a comunicar aquell	a otra que se solicite	o se le conceda.		
b) Las siguientes vinculac	iones con las pers	onas o entidades cor	tratadas para la eje	ecución y desarro	ollo del proyecto.
Persona o entidad	d	vin	culación	Imp	orte contrato
					(euros)
En	a	de	de		
(Firma del representante legal y s					





# ANEXO II (Solicitud, Cuestionario y Memoria) SOLICITUD INNOEMPRESA 2011 PETICIONARIO: PYMES

Esnacio reservado	para la etiqueta de identificación fiscal		FECHA DE ENTRADA
Lapacio reacivado	para la cuiquota de lacinineación liscal		
			N° DE EXPEDIENTE
1. DATOS DEL SO	DLICITANTE		
NIF: Nombre o razón so			
Domicilio fiscal:	70iai.		N°
Localidad	Pro	ovincia	
C. P.	Tel. Fax	Correo-e	
Tel.	Fa	iX	
considerando reun	a la vista de la convocatoria de subvenciones ir los requisitos exigidos y con la expresa acept oncesión de una ayuda con cargo a la medida:	tación de todos los térr	
1. Innov	ación Organizativa y Gestión Avanzada		
1.2 1.3 1.3 2. Innov	Apoyo a proyectos que impliquen la adopció mejora de las diferentes áreas de la empresa. Apoyo a la realización de diagnósticos de situa Apoyo a la incorporación de diseño de proembalaje y comunicación siempre que se encuación Tecnológica y Calidad  Realización de planes de mejora tecnológica centros tecnológicos, de otros centros de inv	ación y elaboración e ir oducto, pudiendo inclu uentren asociados al n mediante el asesoram	mplantación de planes estratégicos. ir elementos de identidad gráfica, envase y uevo producto.
2.3	soluciones específicas.  Realización de proyectos de desarrollo tecnolo Apoyo a la implantación, certificación tecnolo Proyectos de I+D+i y UNE 166.002 – Sistemas Apoyo a la implantación y certificación de sis sistemas de gestión de Calidad (Norma U	ógico aplicado. lógica y certificación o s de Gestión de la I+D- stemas de gestión med INE-EN-ISO 9001) cu	de acuerdo con las normas UNE 166.001 –
3. Proye	ctos de Innovación en Colaboración		
		de gestión logística, mo o ingeniería concurrer s por la cadena de valo	edioambiental o energética, y otros proyectos te o diseño distribuido, destinado a mejorar r.





Para la financiación del proyecto denominado

Con unos gastos previstos de (euros)

Adjuntando la documentación indicada en el Anexo de acuerdo con la convocatoria o la que el solicitante considere de interés para una mejor comprensión del proyecto presentado, respecto al cual declara ser ciertos todos los datos que figuran en él.

## 2. DECLARACION RESPONSABLE

El abajo firmante, como representante legal de la pyme solicitante, en su calidad de.....

Declara:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud, sus anexos, memoria técnica y demás documentación son ciertos.
- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Que cumple todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 13.
- Que los datos que figuran en la Declaración de vinculación con terceros de la pyme y en la Declaración de ayudas de la pyme incluidas en las memoria, son ciertos.
- Que se compromete a comunicar a esta Dirección General, cualquier modificación de la financiación y del proyecto solicitado o recibido. Asimismo, se compromete a comunicarlo a toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.
- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE nº 298, 14-Dic-1999), conoce que los datos personales de esta solicitud serán incorporados al fichero "Acciones de Fomento en materia industrial y empresarial" cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparecen en los procedimientos administrativos de concesión de subvenciones para la gestión de las mismas en materia industrial y fomento de la pequeña y mediana empresa, así como de otras actividades de fomento en esta materia. Asimismo, conoce que el órgano responsable del fichero es la Dirección General de Industria y la Pequeña y Mediana Empresa y que la Dirección ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Dirección General de Industria y la Pequeña y Mediana Empresa. Pº Mº Agustin 36 (Edificio Pignatelli), 50.071 Zaragoza.
- Que las empresa es pyme según lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (notificada con el número C(2003) 1422 DOCE L 124 de 20.5.2003.
- O Que la actividad de las empresa se encuadra dentro de los I.A.Es subvencionables.
- Que los beneficiarios están al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por poder: Firma del representante legal y	sello de la pyme solicital	nte:	Firma y sello
D/Dña DNI:			
<u>En</u> a		de	<u>de</u>

Importante: Para que esta solicitud pueda ser tramitada es necesario cumplimentar todos sus apartados.





# ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

## **CUESTIONARIO**

1. DATOS DEL SOLICITANTE (En apartado por cada una de las pymes		ctos de Innovación	n en Colaboración se	deberá rellenar este
Nombre de la pyme	participarites)		IF	Fecha de constitución
Nombre de la pyme			II.	recha de constitución
N° de trabajadores	Clasificación IAE		Clasificación CNA	\
N° de trabajadores	Clasification IAE		Clasification CNA	AE.
Domicilio fiscal:			N°	
C. P. Tel.	Fax	_	Correo-e	
Volumen de negocio (Euros):		Balance genera	al anual (Euros):	
Tipo de empresa:				
Autóno	oma	Asociada		Vinculada
1.1 BALANCE RESUMIDO		12 CHENT	A DE EXPLOTACION	
Datos a 31 de diciembre del último ejercicio	Año		ciembre del último ejercicio	Año
cerrado	7	cerrado		7 0
INMOVILIZADO NETO		INGRESOS 7		
- INMOVILIZADO INMATERIAL			S POR ACTIVIDAD	
- INMOVILIZADO MATERIAL		- OTROS		
- INMOVILIZADO FINANCIERO				
- OTROS				
ACTIVO CIRCULANTE		GASTOS TO		
OTROS		- COMPRA		
TOTAL ACTIVO			DE PERSONAL	
FONDOS PROPIOS		- AMORTIZ		
- CAPITAL SOCIAL O FONDO		- GASTOS	FINANCIEROS	
SOCIAL		TDIDLITA	•	
- RESERVAS		- TRIBUTO		
- OTROS			OS EXTERIORES	
ACREEDORES A LARGO PLAZO		- OTROS	NETO	
ACREEDORES A CORTO PLAZO		RESULTADO	NETO	
OTROS				
TOTAL PASIVO				
2. DATOS DEL PROYECTO				
Titulo del proyecto				
I maio do proyecto				
Descripción (Breve resumen que no sustituy	ve a la memoria)			





Datos de la entidad consultora principal (si la hay)		
Nombre		NIF
Persona de contacto		Teléfono
Correo electrónico	Dirección de Interne	t
_	•	

2.1 PRE	SUPUESTO DEL PROYECTO	
A)	Inversiones materiales o inmateriales. Identificar:	
	Total	
В)	Colaboraciones externas. Gastos externos de consultoría, etc. Identificar:	
C)	Gastos de Personal técnico propio de la empresa (solo para proyectos 2.2).  Identificar:  Total	 
D)	IVA o equivalente (no subvencionable):	

# TOTAL DEL PROYECTO (EN EUROS)

FINANCIACION DEL PROYECTO (en euros)

FUENTES DE FINANCIACION	EUROS
Aportación empresas	
Otras fuentes	
Ayuda solicitada	
TOTAL (El importe deberá coincidir con el coste total del proyecto)	





## **MEMORIA**

L a Memoria debe incluir aquellos aspectos que se juzguen necesarios para valorar el proyecto de acuerdo con los objetivos y criterios de valoración señalados en las Bases reguladoras del Innoempresa.

El índice que se facilita es un índice estándar y como tal no puede contemplar ni responder plenamente a las peculiaridades propias de cada uno de los proyectos. Por tanto, en aquellos casos en que sea necesario para apreciar correctamente el alcance y la verdadera dimensión del proyecto, el solicitante deberá aportar cuantos datos e informaciones sean estrictamente necesarias para ello

Se recomienda que la Memoria sea lo más breve y concisa posible.

#### 1. Memoria descriptiva y técnica:

- 1.1 Objetivo o finalidad del proyecto.- Definición clara y concisa del principal objetivo y de los resultados esperados.
- 1.2 Descripción del proyecto o actuación.- Describir de manera detallada el plan de trabajo previsto, incluyendo un cronograma con los principales hitos y de los resultados esperados.
  - Describir los indicadores de ejecución y de evaluación. Descripción de las colaboraciones externas, centros tecnologicos, etc Justificar la elección entre las tres ofertas presentadas, en su caso.
- 1.3 Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido).- Indicar los aspectos innovadores resaltando:
  - El estado del arte, descripción de la situación tecnológica actual en el ámbito cubierto por el proyecto, la novedad que representa y la importancia del proyecto con respecto al estado actual.
- 1.4 Impacto socioeconómico.- Resaltar aspectos tales como:

Plan de explotación de los resultados del proyecto y destacar los beneficios esperados para la empresa.

- 1.5 Descripción de la entidad solicitante.- Objetivos.
  - Capacidad tecnologica de la entidad solicitante. Medios materiales y humanos de los que dispone. Capacidad del responsable del proyecto.
  - Currículum vital de los técnicos que intervienen en el proyecto a fin de demostrar su experiencia y adecuación para la ejecución del proyecto.
  - Proyectos y actuaciones relevantes de la entidad, durante tres últimos años, y su impacto en el colectivo empresarial.
- 1.6 Otros.- Indique cualquier otro dato de interés que sirva para la evolución del proyecto.

#### 2. Memoria económica:

- 2.1 Presupuesto de costes del proyecto por gastos subvencionables..- Descripción de los diferentes epígrafes indicados en el cuestionario de solicitud:
  - a) Inversiones materiales/inmateriales.- Describir sus funciones, aplicación y justificación de su necesidad, así como su valoración económica.
  - b) Colaboradores externos.- Describir los servicios externos que colaborarán en el desarrollo del proyecto. Describir sus funciones, categoría profesional y justificación de su necesidad, así como su valoración económica (nº de horas y coste/hora).
    - Información y datos significativos que avalen la experiencia y adecuación de los recursos humanos y materiales puestos por los servicios externos a disposición del proyecto.
- 2.2 Fuentes de financiación.- Fuentes de financiación, para el desarrollo del proyecto, distintas ayudas solicitadas, indicando la cuantía que asume cada una de estas fuentes.
- 2.3 Indique cualquier otro dato de interés que sirva para la evaluación del proyecto.





## **DECLARACION DE AYUDAS**

Dña				.con D.N.I	
resentante legal de la pyme.					, en calid
CLARO					
a) Esta entidad ha solici	tado (y/o recibido las	ayudas, ingresos o	recursos que financ	cien la misma ac	tuación, procede
otras Administracione	es o entes públicos y	privados.			
Organo concedente	Convocatoria	Fecha de	Importe	Importe	Fecha
		concesión	concedido	recibido	recepción.
La entidad se compromete  b) Las siguientes vincula  Persona o entid	aciones con las perso	onas o entidades col		-	ollo del proyecto.
					(euros)